



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 081-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de abril del 2025.

VISTO:

El Informe N° 181-2025-AKSP-IEI347-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de la Residente de Obra; el Informe N° 02872-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 048-2025-DAMC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 1997-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1156-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 0525-2025/GA.J/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

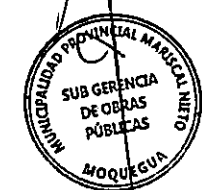
CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5° numeral 5.7 establece que las unidades las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...]; asimismo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 17° numeral 1) la fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación [...]; el numeral 8) las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas [...];

Que, el artículo 33°, numeral 33.1, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2, señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; el numeral 5.4.11.2 sobre las ampliaciones de plazo, señala que son aquellas que modificaran la fecha de término programada y podrán fundamentarse: a) en la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el ítem 5.4.10 [...];





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 081-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de abril del 2025.

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; modificada por el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN;

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, desconcentra y delega con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública, entre ellas el numeral 6) aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública; y, el numeral 14) aprobar las modificaciones durante la ejecución física de obras por administración directa; este último numeral integrado mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2025-A/MPMN;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 444-2021-GM-A/MPMN, de fecha 06-12-2021, se aprueba el Expediente Técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión – Gerencia de Infraestructura Pública, que corresponde al proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 347, en la Asociación de Vivienda Ejército de Salvación, del Centro Poblado Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2251084, con un presupuesto total de expediente técnico de S/. 3'988,025.04 soles, con un plazo de ejecución de 300 días calendario, bajo la modalidad de ejecución indirecta [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 175-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 05-09-2023, se aprueba la actualización de costos y presupuesto y el cambio de modalidad de ejecución con un presupuesto total de S/. 3'840,089.73 soles, con un plazo de ejecución de 330 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 141-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 31-07-2024, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 01, por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos, partidas no ejecutadas, y modificación del costo indirecto e incorporación de gastos de control concurrente, por el monto de S/. 2'156,199.73 (Dos Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Ciento Noventa y Nueve con 73/100 soles), haciendo un presupuesto total de inversión de S/. 5'996,289.46 (Cinco Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Ocho y Nueve con 46/100 soles); con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 224-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 28-10-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 150 días calendario, que, sumado al plazo inicial, hace un total 480 días calendario [...]; y, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 050-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 27-03-2025, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por 33 días calendario, el mismo que culminará el 29-04-2025 [...];

Que, con Informe N° 181-2025-AKSP-IEI347-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 11-04-2025, la Residente de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 347, en la Asociación de Vivienda Ejército de Salvación, del Centro Poblado Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2251084, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 03, por 185 días calendario y Modificación Presupuestal N° 02, por mayores metrados y partidas nuevas, por el monto de S/. 2'086,619.06 (Dos Millones Ochenta y Seis Mil Seiscientos Diecinueve con 06/100 soles), debido a las modificaciones de planos de los bloques 1, 2 y 3, correspondiente a las áreas básicas y áreas complementarias, no consideradas en el cronograma de obra aprobado; peticionario que se encuentra enmarcada dentro de la causal c) del ítem 5.4.11.2 de la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN; en ese sentido, solicita la evaluación y aprobación por el Inspector de la Obra;

Que, con Informe N° 048-2025-DAMC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 21-04-2025, el Inspector de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 347, en la Asociación de Vivienda Ejército de Salvación, del Centro Poblado Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2251084, emite opinión técnica favorable; señalando en sus conclusiones señala que, ha revisado la documentación adjunta sobre la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 081-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de abril del 2025.

Modificación Presupuestal N° 02, por S/. 2'086,619.06 (Dos Millones Ochenta y Seis Mil Seiscientos Diecinueve con 06/100 soles) por partidas nuevas y mayores metrados; con lo cual hace un presupuesto total de inversión de S/. 8'082,908.52 (Ocho Millones Ochenta y Dos Mil Novecientos Ocho con 52/100 soles); y, la Ampliación de Plazo N° 03, por 185 días calendario, que corresponde del 30 de abril al 31 de octubre del 2025, haciendo un plazo total de 698 días calendario, que, al encontrarla conforme a la normatividad vigente, procede a emitir conformidad técnica; la misma que se encuentra ratificada mediante Informe N° 1997-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 1156-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 28-04-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal, señala en su conclusión 4.1. que ha visto los actuados y opiniones técnicas favorables, emitidas por los responsables del expediente técnico, esta Sub Gerencia, emite opinión presupuestal favorable, al Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03, para el Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 347, en la Asociación de Vivienda Ejército de Salvación, del Centro Poblado Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único Inversiones N° 2251084, por el monto de S/. 2'086,619.06 (Dos Millones Ochenta y Seis Mil Seiscientos Diecinueve con 06/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 8'082,908.52 (Ocho Millones Ochenta y Dos Mil Novecientos Ocho con 52/100 soles); y el plazo adicional de 185 días calendario, haciendo un plazo total de ejecución de 698 días calendario, a su vez sugiere remitir la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 0525-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 29-04-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, indicando en su conclusión 4.1. que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Modificación Presupuestal N° 02, por mayores metrados y partidas nuevas; y la Ampliación de Plazo N° 03, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 347, en la Asociación de Vivienda Ejército de Salvación, del Centro Poblado Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2251084, por la suma de S/. 2'086,619.06 (Dos Millones Ochenta y Seis Mil Seiscientos Diecinueve con 06/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/. 8'082,908.52 (Ocho Millones Ochenta y Dos Mil Novecientos Ocho con 52/100 soles); y un plazo adicional de 185 días calendario (comprendido del 30 de abril al 31 de octubre del 2025), haciendo un plazo total de 698 días calendario, de conformidad al Informe N° 1156-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 1997-2025-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 048-2025-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 181-2025-AKSP-IEI347-RO-SOP/GIP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, sus modificatorias; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, sus modificatorias; y, el Informe Legal N° 0525-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1156-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 1997-2025-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 048-2025-DAMC-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02 y AMPLIACION DE PLAZO N° 03, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N° 347, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EJÉRCITO DE SALVACIÓN, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2251084, por el monto de S/. 2'086,619.06 (Dos Millones Ochenta y Seis Mil Seiscientos Diecinueve con 06/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 8'082,908.52 (Ocho Millones Ochenta y Dos Mil Novecientos Ocho con 52/100 soles), con un plazo adicional de 185 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2 y 3, hace un total de 698 días calendario, el mismo que culminará 31-10-2025, conforme a los fundamentos de hecho y derechos expuestos en la presente resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 081-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de abril del 2025.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, la ejecución y cumplimiento de la Modificación Presupuestal N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 03, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 347, en la Asociación de Vivienda Ejército de Salvación, del Centro Poblado Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2251084, a la Sub Gerencia de Obras Públicas.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento e inspección de la Modificación Presupuestal N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 03, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 347, en la Asociación de Vivienda Ejército de Salvación, del Centro Poblado Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2251084, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 03, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 347, en la Asociación de Vivienda Ejército de Salvación, del Centro Poblado Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2251084.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

JPA/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GAJ
GPP
GIP
OSLO
SGOP
OTIE
Archivo